



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°021/14
CORRIENTES, 26/03/14

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°0521/2014 por la cual el Sr. Rector, ad-referéndum del Consejo Superior, establece, por vía de excepción, que los estudiantes de las distintas Facultades e Institutos y Carreras dependientes de Rectorado, que han sido dados de baja, por aplicación del Art. 9° del Régimen de Regularidad vigente- Texto Ordenado –Res.N°162/03 C.S.- y que adeuden hasta seis (6) materias inclusive al 31 de diciembre de 2013, podrán continuar sus estudios debiendo concluir los mismos en un plazo máximo de dos (2) años, a partir del 1° de abril del corriente año, siempre que cumplimenten lo establecido en el artículo 2° del citado reglamento;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°0521/2014, dictada por el Sr. Rector ad-referéndum, el día 28 de febrero de 2014, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

PROF. SAMUEL BLUVSTEIN
DECANO
A/C RECTORADO